



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016 - 2011 - MPC

Cusco, 07 de febrero de 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2010-MPC, de fecha 30 de septiembre de 2010, se aprobó la conformación del Comité de Gestión del Servicio de Limpieza Pública del Cusco, SELIP CUSCO, conforme a lo establecido por el Edicto Municipal N° 002-01-MC, y que, asimismo en el artículo tercero del citado Acuerdo se fija el monto por concepto de dietas a favor de los integrantes del mencionado Comité de Gestión;

Que, de conformidad al Informe rendido por el Director Ejecutivo de SELIP CUSCO, no existe presupuesto para financiar el pago por concepto de dietas de los integrantes del mencionado Comité de Gestión, por lo que, solicita se corrija esta situación, puesto que, se viene generando obligaciones impagables para la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas en el Artículo 9° numeral 8 y los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA** aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DEROGUESE, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 053-2010-MPC, de conformidad a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad


Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCÍA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701